



**PLAZO DE PRESENTACIÓN
DE SOLICITUDES HASTA EL
15/09/2017 A LAS 14:00 HORAS.**

Ayuntamiento de Huelma

CERTIFICADO

Expediente nº: 822/2017
Órgano Colegiado: La Junta de Gobierno Local

**Manuel Cózar Moreno, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 8 de agosto de 2017 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 822/2017. Bolsa auxiliar administrativo

La Junta de Gobierno Local aprueba las siguientes:

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE HUELMA

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria es la formación de una bolsa de trabajo de Auxiliar Administrativo/a, del Ayuntamiento de Huelma, por el sistema de concurso, para la contratación como personal temporal por obra o servicio en caso de circunstancias de acumulación temporal de trabajo de carácter extraordinario y urgente.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima

Ayuntamiento de Huelma

Plza. de España, 1, Huelma. 23560 (Jaén). Tfno. 953390210. Fax: 953390000

Manuel Cózar Moreno (1 de 2)
Secretario-Interventor.
Fecha Firma: 31/08/2017
HASH: f5deab38e364aae9953336f941e6f6b

Francisco Manuel Ruiz García (2 de 2)
Alcalde-Presidente.
Fecha Firma: 31/08/2017
HASH: 80d88c8109e30181722c1504ebc5da7d



Cód. Verificación: 95ZANIH-ZH452L96WLTADQ9M2 | Verificación: <http://aytohuelma.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



Ayuntamiento de Huelma

de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA: SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia oficial. En las solicitudes se hará constar necesariamente el nombre y apellidos del interesado, fecha y lugar de nacimiento, número del D.N.I. o documento acreditativo de nacionalidad de uno de los estados comunitarios, dirección para notificaciones, correo electrónico y declaración expresa de que reúne todas las condiciones exigidas en estas Bases, que deberá poseer en la fecha de expiración del plazo de presentación de las mismas

La presentación de solicitudes se hará en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de uno de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Huelma.

A las instancias se adjuntarán la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título exigido en la base segunda.
- Fotocopia de los otros títulos en su caso.
- Fotocopia de los certificados de los cursos de formación donde conste la duración del curso y la entidad que lo impartió.
- La experiencia se acreditará mediante certificados de empresa y/o contratos de trabajo junta a la vida laboral.
- Fotocopia del grado de discapacidad, en su caso, emitido por el órgano competente.

CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Ayuntamiento de Huelma





Ayuntamiento de Huelma

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución (que se hará pública en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento) aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, indicándose en la de excluidos la causa de exclusión y confiriéndoles un plazo de cinco días hábiles para subsanar los defectos que motivaron la exclusión.

Finalizado el plazo y subsanados los defectos, si los hubiere, se procederá a la publicación, previa resolución del Sr. Alcalde-Presidente, de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en cuyo texto se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios. Si no se formularan reclamaciones, será definitivamente aprobada la relación de aspirantes.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Serán nombrados por Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y tendrá la siguiente composición:

PRESIDENTE: un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Huelma, con titulación igual o superior a la prevista por la convocatoria.

SECRETARIO: un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Huelma con titulación igual o superior a la prevista por la convocatoria. Tendrá voz pero no voto.

CUATRO VOCALES: nombrados todos ellos de entre funcionarios con titulación igual o superior a la prevista por la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y el Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes.

SEXTA: CONCURSO DE MERITOS

A) *Experiencia profesional.*

Experiencia en el mismo o similar puesto de trabajo en una Administración pública 0.30 por mes trabajado.

B) *Méritos Académicos.*





Ayuntamiento de Huelma

1. Por titulación superior a la exigida en la convocatoria
 - CFGM de Gestión Administrativa o Bachillerato.....3
 - Grado o equivalente.....5
 - Grado de Gestión y Administración pública, Derecho o equivalente....10
- 2.-Por cursos de formación relacionados con las funciones a desarrollar, impartido por una Administración pública, Organización sindical, u organización privada con homologación por entidad pública 0.15 puntos, por cada 10 horas si se trata de cursos relacionados con intervención o tesorería, 0.5 por cada 10 horas en los demás casos.
- C) Por ser víctima de violencia de genero.....2
- D) Por tener algún grado de discapacidad.....2

SEPTIMA: FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

La bolsa tendrá una duración de dos años.

Los integrantes de la Bolsa serán requeridos para acceder a las contrataciones temporales que se produzcan por riguroso orden de puntuación, de tal forma que siempre será llamado el aspirante que estando disponible, tenga mejor puntuación.

Aquel integrante que injustificadamente decline el llamamiento que se le efectúe será dado de baja definitivamente en la correspondiente bolsa de trabajo y hasta tanto no se forme una nueva bolsa.

El integrante que decline el llamamiento justificadamente será dado de baja provisionalmente en la correspondiente bolsa de trabajo hasta tanto comunique la desaparición de la causa justificativa y por tanto pasará a la situación de disponible, siendo incorporado nuevamente en la lista, en el lugar que le correspondía, pero no pudiendo acceder a puesto de trabajo en tanto en cuanto no se produzca una nueva vacante.

Las únicas causas justificadas por las que un integrante de la bolsa puede desistir del llamamiento son las siguientes:

- a).- Encontrarse en situación de baja por incapacidad temporal o en situación de baja maternal.
 - b).- Encontrarse prestando servicios por cuenta ajena.
 - c).- Encontrarse prestando servicios por cuenta propia o autónomo.
- El/la integrante de la bolsa que se encuentre incurso/sa en cualquiera de

Ayuntamiento de Huelma





Ayuntamiento de Huelma

las circunstancias previstas anteriores, deberá justificarlo en un plazo no superior a las 36 horas siguientes a la que se haya efectuado el llamamiento, mediante escrito dirigido al Presidente de la Comisión de Evaluación acompañado de los siguientes documentos:

Para los supuestos previstos en el apartado a):

- Parte de baja.

Para los supuestos previstos en el apartado b):

Si está prestando servicios en la Administración: Certificado de estar prestando servicios o nombramiento o contrato de trabajo.

Si está prestando servicios en empresa privada: Contrato de trabajo.

Para los supuestos previstos en el apartado C):

- Certificado de vida laboral o copia compulsada del Boletín de Cotización del mes correspondiente.

Toda renuncia voluntaria o ruptura de la relación laboral temporal, in curso, con el Ayuntamiento supondrá la exclusión definitiva en esta Bolsa de trabajo.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Huelma

Plza. de España, 1, Huelma. 23560 (Jaén). Tfn. 953390210. Fax: 953390000



Cód. Validación: 95ZANHZH452L96WLTADQR9M2 | Verificación: <http://aytohuelma.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

